

DECRETO N° 346

TEMUCO, 25 AGO. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio Programa Mujer y Deporte, en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, de fecha 04.05.2010, suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Municipalidad de Temuco
- 5.- Certificado emitido por la Directora (S) del Departamento de Salud, Sra. Delta Cuevas Beltrán, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por el Convenio Programa Mujer y Deporte, en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, de fecha 04.05.2010, suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Municipalidad de Temuco
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio Programa Mujer y Deporte, en el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, de fecha 04.05.2010, suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y la Municipalidad de Temuco
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR  
HFV/DOS/MSSR/fac



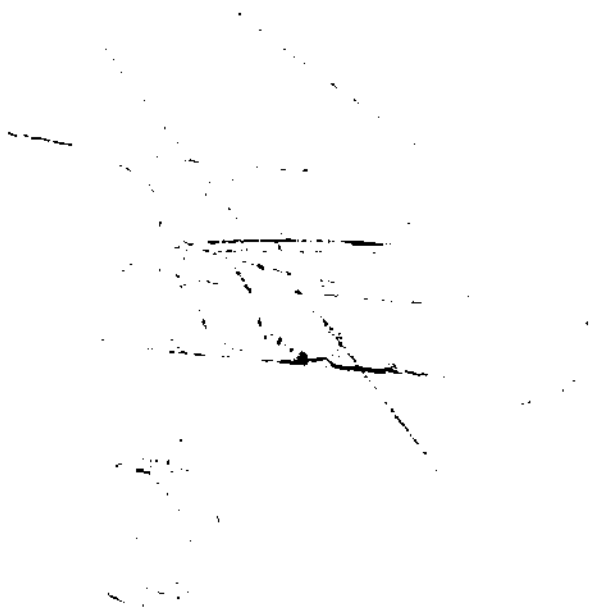
MIGUEL BUCKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud(2)

11





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CERTIFICADO**

Quien suscribe, Sra. Delta Cuevas Beltrán, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por el Convenio Programa Mujer y Deporte, en el Centros de Salud Familiar Santa Rosa, de fecha 04.05.2010, suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte de Chile y La Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en la cláusula segunda del Programa a ejecutarse en el año 2010.



**Sra. Delta Cuevas Beltrán**  
**Directora (S)**  
**Depto. Salud Municipal Temuco**

**TEMUCO, 02 de Junio de 2010.**



## CARTA COMPROMISO

Cecilia Mondaca presidenta de la “Junta de Vecinos Brasil II” autoriza al Centro de salud Santa Rosa, para la utilización de esta sede. Ubicada en Caren / Ancud sector Santa Rosa; para la realización de actividad física del centro, para mujeres con sobrepeso del programa “Mujeres y Deportes,” del Instituto Nacional del Deporte, los días martes y jueves de 10:00 a 11:00 hrs, desde mayo a noviembre del 2010.

  
Cecilia Mondaca  
Presidenta “Junta de vecinos Brasil II”

Temuco 17 Mayo 2010

---

**CONVENIO**  
**PROGRAMA**  
**MUJER Y DEPORTES**

En Temuco a, 4 de mayo del año 2010, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile, representado, según se acreditará, por el Director Regional de Deportes de la Región de La Araucanía, Don José Cárdenas Burce, cédula nacional de identidad N° 10.332.339-8, ambos domiciliados en Avda. San Martín N° 841, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante también e indistintamente el Instituto Nacional de Deportes y el Centro de Salud Familiar Santa Rosa, representado según se acreditará por el Alcalde de Temuco Don Miguel Ángel Becker Alvear, cédula nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

**PRIMERO:** El Centro de Salud Familiar Santa Rosa, de la Municipalidad de Temuco, ha sido seleccionado para participar en el Programa "Mujer y Deportes", Línea de Acción "Actividades Físicas para Mujeres con Sobrepeso" que el Instituto Nacional de Deportes ejecutará a lo largo del país durante el presente año 2010 .El Programa consiste en la implementación de diferentes actividades de carácter físico - deportivo - recreativo para mujeres mayores de 18 años de edad, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas de cada Línea de Acción del y Programa. Los cuales se entienden forman parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDO:** En conformidad a lo dispuesto en la cláusula anterior Centro de salud familiar Santa Rosa, deberá proporcionar al Instituto Nacional de Deportes el uso del recinto Junta de Vecinos Brasil Dos, por dos horas semanales y en días alternados, para la realización de actividades de carácter físico, deportivo y recreativo para mujeres mayores de 18 años, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas de cada Línea de Acción del Programa.

**TERCERO:** Será de cargo del Instituto Nacional de Deportes el costo del personal necesario para la ejecución de las actividades. Asimismo será de cargo del Instituto Nacional de Deportes la implementación deportiva necesaria para el desarrollo del Programa, debiendo Centro de Salud Familiar Santa Rosa hacerse cargo del cuidado de la implementación entregada.

**CUARTO:** Para todos los efectos administrativos y operativos del presente convenio, el Instituto Nacional de Deportes se relacionará con el representante legal de la organización.

**QUINTO:** De acuerdo al punto anterior, si la evaluación de los resultados de las actividades no es acorde a lo establecido en las Orientaciones Técnicas del Programa, en cuanto a cobertura y/o cumplimiento de los objetivos, el Instituto Nacional de Deportes podrá poner término al presente convenio unilateralmente, retirando la implementación para destinarla a otra organización.

**SEXTO:** El presente convenio se iniciará con fecha 4 de mayo del 2010 y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre del 2010, con todo, la vigencia y efectos administrativos

del presente convenio quedan supeditados a la tramitación total de la resolución administrativa que lo apruebe.

La personería de Don José Cárdenas Burce, Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía para representar al Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía consta de la Resolución T.R N° 66 de fecha 24 de marzo de 2010, que lo nombra en forma transitoria y provisional como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes Región de La Araucanía.

La personería de Don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3341 de fecha 9 de diciembre de 2008.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE TEMUCO



JOSÉ CÁRDENAS BURCE  
DIRECTOR REGIONAL DE DEPORTES  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.



SOM/POH/DSU/BVD/kig